



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0671-2019-UNAM**

Moquegua, 01 de Agosto de 2019

VISTOS, el Informe N° 0407-2019-DIGA/CO/UNAM de 31.07.2019, Informe N° 0874-2019-UNAM-CO/OAL del 31.07.2019, Informe N° 484-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 18.07.2019, Informe N° 0534-2019-UP/OPEP/UNAM del 16.07.2019, Informe N° 468-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 15.07.2019, Informe N° 082-2019-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 11.07.2019, Informe N° 00287-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 24.06.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de Julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 00287-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 24.06.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en virtud al artículo 82° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, solicita los servicios del PhD Diógenes Alberto Uceda Herrera, como docente extraordinario para el II Semestre Académico 2019, ello con la finalidad de que pueda desarrollar el Plan de Trabajo presentado; para tal efecto, mediante Informe N° 484-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 18.07.2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita se emita el acto resolutorio para dicha contratación, con una remuneración mensual de S/ 7,557.52 soles.

Que, al respecto, con Informe N° 0534-2019-UP/OPEP/UNAM del 16.07.2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite la opinión de disponibilidad presupuestal para la contratación del PhD Diógenes Alberto Uceda Herrera, como Docente Extraordinario Invitado para el II Semestre Académico 2019, afectando el gasto a la Meta 0016, Ejercicio de la Docencia Universitaria por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, por un monto total de S/ 53,843.61 Soles.

Que, con Informe N° 0874-2019-UNAM-CO/OAL del 31.07.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto a la contratación del PhD Diógenes Alberto Uceda Herrera, como docente extraordinario invitado, señala que una de las finalidades de la Universidad Nacional de Moquegua, es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, siguiendo lo normado en el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como el numeral 4 del artículo 94° del Estatuto de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0278-2019-UNAM, que señala los docentes extraordinarios pueden ser: "Docentes Invitados, son aquellos profesionales invitados por su excelencia y/o experiencia profesional o académica, son convocados por la Universidad para desarrollar labores académicas y de investigación en condiciones especiales, que constituirán un aporte para la formación de los alumnos, son propuestos por la Dirección de la Escuela Profesional o el Vicerrectorado de Investigación, ante el Vicerrectorado Académico, para su designación por el Consejo Universitario", por lo que considera viable la contratación del profesional propuesto por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, debiendo procederse conforme al artículo 94° del Estatuto Universitario, recomendándose a la Oficina de Recursos Humanos, considere las normas que regulan el trabajo de extranjeros en el Perú, conforme lo establecido en el D.S. N° 008-2018-TR. Con Informe N° 0407-2019-DIGA/CO/UNAM de 31.07.2019, la Dirección General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para la contratación del Docente Extraordinario Invitado, mediante acto resolutorio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del 2019, acordó por UNANIMIDAD, Aprobar la contratación del PhD. Diógenes Alberto Uceda Herrera, como Docente Extraordinario Invitado para la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, durante el II Semestre Académico 2019, del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2019, con una remuneración mensual de S/ 7,557.52 Soles.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la contratación del **PhD. DIÓGENES ALBERTO UCEDA HERRERA**, como **Docente Extraordinario Invitado** para la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, durante el II Semestre Académico 2019, del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2019, con una remuneración mensual de S/ 7,557.52 (*Siete Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 52/100 Soles*).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL